

FULM-AL-AEF-AEF 12

1825

Universidad Literaria de Salto.

Renovacion de título de
Bachiller en Leyes a favor
de D. Antonio Infante y
Carreras.

1825

Universidad Literaria de Malaga.

Renovacion de Título de
Bachiller en Letras a favor
de D.^o Ant.^o Ezpeleta y
Carreras.



1

Nos D. D. Juan
Rector, et Procurador
studiorum virum
moribus, q[ue] stud
cultatis Baccalan
tice Collegii Doctor
D. Mariani Savina
prehendimus, Acc
sus consentientib[us]
totius nostri Hysp

Jurisprudentiae Baccalaureatus.



Nos D. D. Joannes Oliva Sacristes, Nationalis hujus Universitatis Majoriscentis
Rector, et Procancelarius, universis presentes litteras inspecturis testatum esse volumus
studium virum D. Antonium Orfila et Camps, ingenii cultum et probis decoratum
moribus, post studium Jurisprudentiae cursum ab ipso rite cursum, ad hujusmodi fa-
cultatis Baccalaureum à nobis promovendum aruimus. Adeoque à Jurispruden-
tiae Collegii Doctoribus et Magistris rigide examinatum sub clarissimi magnifici D.
D. Mariani Sacris Cathedrae auspiciis, quique sufficientiam et peritiam cum de-
prehendimus, Rectorali qua fungimur auctoritate, et Examinatorum in nos glori-
as consentientibus calculis, prestitoque ab ipso de more juramento, precique de
totius nostrae Hispaniae regni servanda, tuendaque Constitutione ad Baccalaureatum
admisimus, et decoramus die vigenima proxima mensis Augusti currentis anni, cum om-
nibus gratiis, privilegiis et commodis quibus Academiae Nationis nostrae omnium
Baccalauri utuntur et potiuntur.

In quorum fidem ei qui nobis adest à secretis hoc Diploma manu nostra subs-
criptum expedias, signoque hujus Academiae muniti mandavimus. Palma Baleari-
um die proxima mensis Septembris anni Domini millesimi octingentesimi vigenimi
terti.

Joannes Oliva

Michael de M...
Scripsit.

D

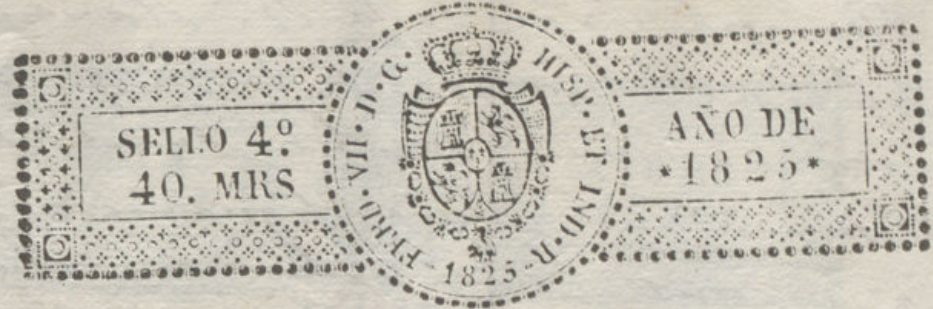


Yo, D. Gabriel Enrich, Abogado, Fiscal y
 Jefe de este Juzgado de San Juan de los Rios de la Plata,
 en virtud de la Real Cedula de esta Ciudad y
 San Juan de los Rios de la Plata, de 18 de Julio de 1825, en virtud de la Real Cedula de esta Plaza.

Certifico como en Sesion celebrada dia diez
 y ocho del actual se declaró y confirmó a D. An-
 tonio Sola y Campes en calidad de Prach-
 iler en don D. Enrich, en embargo de haber sido el
 mismo Voluntario: y para que conste donde van
 en una de las presentes a suplicacion del inter-
 venido, que firma en San Juan de los Rios de la Plata el 18 de Abril de 1825.

S. B. Gabriel Enrich
 Moncada

Los infrascritos Notarios Publicos
 por S. N. residentes en la Ciudad de
 Mahon en la Isla de Menorca damos
 fe; que el Doctor Don Gabriel Enrich
 de cuya mano va firmada la certifica-
 cion que precede, es tal como se titula;
 y que la media firma que dice Mon-
 cada es puesta de propio puno del Sr.
 D. Pedro Moncada Comisario de Guerra



2.

El D^o Gabriel Enrich Abogado, Fiscal Intero
 vno de este Juzgado de Puerto Rico, D^o de
 la "del Rey" y Ayuntamiento de esta Ciudad y
 Sanjurjo de la Junta de Sanjurjo y Colly
 de esta Isla

Certifico como en Sesion celebrada dia diez
 y ocho del actual se declaro porificado a 2^a An
 como sepulcros y campos en calidad de Prachi
 der en D^o Civil, sin embargo de haber sido de
 Luciano Voluntario: y para que conste donde con
 venga doy la presente a requisicion del inter
 resado que firmo en Mahon 19 Abril de 1825

J. B. Gabriel Enrich & Co.
 Moncada

Los infrascritos Notarios Publicos
 por J. M. residentes en la Ciudad de
 Mahon en la Isla de Menorca damos
 fe; que el Doctor Don Gabriel Enrich
 de cuya mano va firmada la certifica
 cion que precede; es tal como se titula;
 y que la media firma que dice Mon
 cada es puesta de propio puno del Sr.
 D. Pedro Moncada Comisario de Guerra

Ministro Real de la R.^a Hacienda de esta
Isla y Presidente de la Junta de purifi-
caciones civiles tambien en esta Isla. En
testimonio de verdad firmamos y firmamos
la presente en Mahon de Menorca a los
veinte y un dias del mes de Abril del año
de mil ochocientos veinte y cinco.

J. R. no

Juan Otilio Ramis

Procurador y Abogado

José Seguí y Pous



Muy Il.^{le} Sr. Rector de esta R.^a Univ.^a Literaria de...

D. Antonio Oñila y Campu natural y vecino de la Ciudad
de Mahon en la Isla de Menorca con el mas profundo
respeto a V.^a E.^a expone: Que en el dia 21 de Agosto del año
Mayo 1825 de 1823 época en que reinaba el mulo sistema llamado
Constitucional, se le confirió el grado de Bachiller en
Toda al S.^{to} Derecho Civil por esta R.^a Univ.^a Literaria segun acodi-
ca de V.^a E.^a exponiendo el diploma que presenta, y como en virtud de las
R.^a ordenes vigentes deben cambiarse los expresados
títulos para poderlos verificar, se refirió al juicio de la
jurisprudencia presentandose a dicho efecto en la
Junta de purificaciones civiles de Menorca y aquel
Tribunal le declaró purificado segun acredita la
certificacion que tambien presenta para que despues
de copiada se le devuelva: Por lo que y remitiendo las
matriculas y años de estudio necesarios cuando obtuvo
el indicado grado segun consta en el expediente que se
formó en su favor

Suplica humilmente a V.^a E.^a que se sirva ordenar
a quien corresponda el cambiam.^{to} del expresado título
hallandose pronto el que representa a prestar los
juramentos que ordenan las leyes y Reales ordenes
que existen en la materia y sea gracia y favor
que espera merecer de la rectitud de V.^a Palma 27 de
Mayo de 1825.

Antonio Oñila y Campu

SELLO 4.
40. MRS.

ANNO DE
1823

M. J. S.

El Sndico ha visto este expediente y dice q^e pa-
ra poder dar su dictamen conviene q^e es indisponi-
ble q^e se una a este expediente el q^e se formo p^o
el grado de Bachiller de este intracado puerto
q^e no ha acompañado certificación de las matricu-
las q^e le precedieron o año de estudio q^e habia
ya ganado para ver si habia o no año simulta-
neo para lo q^e se podra mandar lo como va exp^o

Alma 16. Junio de 1823.

Mano Gacias

Palma 16. Junio 1823.

Como lo dice el Sndico. Apilomanebel M. S. Meros.

Juanas Rector

Mano N. C.

Probing^o encumpr^o. Alauto q^e antecede. uniaute. ex-
pidiente. La solitud y certificación q^e D. Ant. Orfila
y Camps me p^onto al Sr. Rector en 30. Julio 1823.
p^o q^e se le admitiera a las funciones previas al grado
de Bachiller entro. civil q^e tiene ganado años de unme-
ros he señalab con los folios 4. y 5. y p^o q^e como lo cons-
tante por dilig. y unificia. Manera. Nro.

Palma 30 de Julio de 1823

Muy M. Sr.

D. Antonio Orfila y Camps curante de
Leyes en la Universidad de esta prov^a con el
debo respeto expone: que segun la certificación
que acompaña ha ganado cuatro años en dicha
carrera, por cuyo motivo se halla en estado de
poder aspirar al grado de Bachiller en dicha
facultad, así que.

M. S. S.
Sndico lo
visto

Gacias Snd.

A. V. S. Muy Ilustre Suplica que se sirva admi-
tirle a las funciones previas a dicho grado y
señalarle para ello el dia que fuere de su
agrado que siendo justicia lo tendra a singu-
lar gracia. Palma 30 de Julio de 1823.

Antonio Orfila y Camps

Palma 18 de Agosto de 1823.

Como lo pide y se señala el dia 20.

Plivera N. C.



5.
D. Miguel Ygnacio Manera Vda. Suo. publico por V. M. de la Nación Española Secretario del Ayuntamiento constitucional. de la Ciudad de Palma Capital de la Provincia de las Yslas de San Juan y de la Universidad Literaria de San Juan.

Certifico: que de los expedientes de Matrimoniales que obran en la Secretaría de dicha Universidad que está a mi cargo consta, que D. Antonio Casilda y Camps en los años de mil ochocientos quince, mil ochocientos diez y seis, y mil ochocientos veinte y dos, como tres matrimonios en la facultad de Canones y Leyes bajo de la disciplina de la Catedral que la Universidad han, los mismos que le fueron aprobados mediante haber acreditado sus estudios en debida forma; y que con certificación librada en Matón a treintad del mes de Junio último por D. Juan Dini Dno. consta que ha cursado la filosofía Moral bajo la disciplina de dicha Universidad como a lector que ha sido de la orden de San Francisco de Asís en la ciudad de Matón, antes de la citada tres cursos de Leyes. Como así es de ver de los citados expedientes a que me refiero. Y para que conste doy el presente de orden del Sr. Doctor y Procurador firmado y dado en Palma a treinta de Julio de mil ochocientos veinte y tres.



Mig. Y. Manera.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca
à tres días del mes del Agosto. Del año mil ochoci-
entos veinte y cinco. Ante el M. I. Sr. D. Sebastian Sorias
Pro Curador de esta Real Academia de Bellas Artes de la
M. y Pontificia Universidad Literaria de este Reyno se pre-
senta D. Antonio Orfila y Camps, el q. en atención á q. tie-
ne solicitado la reválida del título de Bachiller en De-
recho civil q. obtuvo en esta Universidad en veinte y uno
de Agosto de mil ochocientos veinte y tres, época en que
regia la antigua Constitución, á lo q. se ha accedido con au-
toridad de veinte y tres del corriente mes plevia renovación
del juramento prestando por las estatutas de esta M. Uni-
versidad con la adición de no pertenecer ni haver pertene-
cido á ninguna Logia ni asociación secreta de cualquiera
denominacion q. sea ni reconocer el adurado principio de
q. el Pueblo es sabio en varias la forma de las gubier-
nas establecidas, todo segun y conforme queda preveuido en
la M. Cedula de veinte y uno de Junio de mil ochocientos ve-
inte y tres, y sujetandose á ello jureto el citado D. Antonio
en mano y poder del M. I. Sr. Rector por ante mi de
impresario dichos juramentos. Pasa q. Conste lo conti-
nuo por diligencia q. firmo su Señoria con el referido
D. Antonio de q. Certifico.

Sebastian Sorias Rector

Antonio Orfila y Camps

Dado Diploma tra. dia

Antoni
M. I. Sr. D. M. I. Sr. D. M. I. Sr. D.

Antonio Orfila
Camps



Certifico yo infra escrito, Lector que
he sido del Orden de San Fran-^{co} de Asis
en la Gsta de Menorca, que D. Anto-
nio Orfila y Camps cursó en mi es-
cuela la Filosofía en los años de 1813
14, y 15, ocupandose igualmte en el estu-
dio de la moral segun corresponde y
aprovechando á satisfaccion mia. Y
para que conste y se le de entera fe
en donde convenga doy la presente
á solicitud del interesado en Ma-
hor a los 30 dias del mes de Junio
de 1823. D. Juan Piris. Pro.

Los Notarios y Escribanos Publicos que abajo signa-
mos damos fé que el antedicho D. Juan Piris
de una mano há librada la que precede a
como se titula Presbitero y ex-religioso del ex-
tinguido convento de franciscanos y que á
iguales certificaciones por el libradas siempre
se les há dado y da entera fé y credito en

juicio y fuera de él. En testimonio de lo qual firmamos en presente a na honra dos Julio de mil ochocientos veinte y tres



Jose Vega y Pons

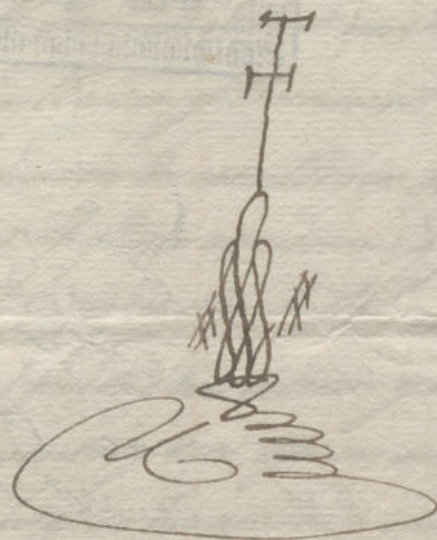


Miguel Vira y Adach

juicio y fuera de él. En testimonio de lo qual firmamos en presencia de una honra de Julio de mil ochocientos veinte y tres



Jose Vique y Pons
Procurador



Miguel Páez y Páez
Procurador

